



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

Of. No. IV/01/2006/009/I

original
Virtual

Mtro. Manuel Moreno Castañeda
Rector del Sistema de Universidad Virtual
Universidad de Guadalajara
Presente

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus fines atenciones para su ejecución el dictamen emitido por las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria del jueves 15 de diciembre de 2005:

Dictamen núm. I/2005/249: Mediante el cual se aprueba la creación del plan de estudios de la Licenciatura en Bibliotecología en la modalidad no escolarizada, bajo el sistema de créditos.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 6 de enero de 2006

Lic. José Trinidad Padilla López
Rector General

Secretaría
General

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario General

c.c.p. Vicerrectoría Ejecutiva.
c.c.p. Coordinación General Académica.
c.c.p. Coordinación de Control Escolar.
c.c.p. Dirección de Finanzas.
c.c.p. Oficialía Mayor.
CJBT/MALO/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. I/2005/249

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Sistema de Universidad Virtual, en el que se propone la creación del plan de estudios de la Licenciatura en Bibliotecología en la modalidad no escolarizada, para operar bajo el sistema de créditos, en virtud de los siguientes

Resultandos

1. Que la revolución científica e industrial de finales del siglo XIX, permite que la Bibliotecología se convierta en una disciplina autónoma, y con la revolución tecnológica de mediados del siglo XX alcanza mayor relevancia, sobre todo si de conocimiento se trata. El aumento exponencial de información y las diferentes vías para su difusión que caracterizan a nuestra sociedad, casi obligadamente impulsan a sus diferentes sectores a la búsqueda de estrategias para generar, organizar, difundir y conservar la información. Así, la evolución de las tecnologías de la información y la comunicación ejerce gran influencia y modifica notablemente los servicios bibliotecarios y de información que actualmente se ofrecen a distintos tipos de comunidades.
2. Que desde diferentes vías, la Bibliotecología ofrece soluciones a nuevos problemas y fenómenos desde diversas perspectivas, que van desde la modificación de las condiciones para tener acceso a la información que satisfaga las necesidades de los usuarios, hasta la selección del posible rumbo que debe seguir esta disciplina para enfrentar el creciente número de objetos de estudio relacionados con la evolución continua de las tecnologías que definen las bibliotecas, la lectura, la información y la comunicación.
3. Que por su parte, los profesionales dedicados a la compleja función de administrar la información y el conocimiento, a pesar de incrementarse notablemente, aún son insuficientes. Los dedicados a las Ciencias de la Información generalmente provienen de disciplinas al servicio de la tecnología y desde esta plataforma generan una gran diversidad de recursos innovadores cada vez más sofisticados para la automatización de la información: la cotidiana virtualidad es el mejor ejemplo.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

4. Que así, en este complejo campo de permanente cambio, de diversidad e incertidumbre que impacta a nuestra cultura, las bibliotecas siguen siendo insustituibles y mantienen la función tradicional y privilegiada de organizar, clasificar, sistematizar, diseminar y transferir la información, a través de sistemas tecnológicos y unidades de servicio cada vez más sofisticados.
5. Que no obstante el desarrollo alcanzado por las tecnologías de información y la comunicación, las diversas carencias para garantizar que la sociedad ejerza plenamente el derecho a la información, la gran dificultad para hacer coincidir lo viejo con lo nuevo, la diversidad de teorías sobre este campo, la dispersión de políticas, entre otras formas heterogéneas que caracterizan a las bibliotecas de nuestro tiempo, son argumentos suficientes para que se destinen esfuerzos para el fortalecimiento de las Ciencias de la Información y, por ende, de la Bibliotecología.
6. Que además de la atención de las limitaciones señaladas, de políticas efectivas, de tecnologías adecuadas, de la optimización de los recursos al servicio de la información, de la infraestructura necesaria, es prioritaria la formación de recursos humanos con un alto nivel de preparación para innovar los servicios bibliotecarios y de información a través de la realización de actividades académicas de docencia e investigación encaminadas a la formación de colecciones documentales, así como de gestión de servicios para el aprovechamiento de los recursos documentales.
7. Que un estudio recientemente realizado por el Consejo Nacional para Asuntos Bibliotecarios de las Instituciones de Educación Superior (CONPAB-IES) de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), publicó un diagnóstico de sus sistemas bibliotecarios, en el que señala que de 809 bibliotecas con un acervo total de 7'101'651 volúmenes, tan sólo 22.5% de sus directivos cursaron una licenciatura o una maestría en Bibliotecología y que 63.2% no tienen estudios vinculados con esta disciplina. Por otra parte, el personal asignado al área de procesos técnicos apenas alcanza 20.4% con estudios relacionados con la Bibliotecología y el dedicado a la administración bibliotecaria tan solo 4.3%.
8. Que a pesar de que en este mismo estudio se señala que 71.7% de las instituciones cuentan con programas de formación y capacitación al personal, ninguno de ellos se orienta a la profesionalización en el nivel de licenciatura. En nuestro país, en la segunda mitad del siglo XX las bibliotecas y otras unidades de información crecieron más de mil por ciento y actualmente existen más de 14,000 bibliotecas, de las cuales 6,500 son públicas, más de 1000 académicas, más de 5,000 privadas y 1,500 archivos.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

9. Que en este sentido, la profesionalización generaría la obligatoriedad de que sean bibliotecarios profesionales los que realicen las tareas profesionales y directivas, a quienes se les demandarían mayores conocimientos y habilidades y a quienes se les otorgarían mejores salarios. Sin embargo, ello implica que se destinen esfuerzos para incrementar la oferta de recursos humanos egresados del nivel superior.
10. Que la profesionalización de la Bibliotecología facilita también el desarrollo de la investigación en un campo que ha sido una de las líneas destacadas de los Planes Nacionales de Educación y de los de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico desde fines de los ochenta. La licenciatura en Bibliotecología, en este contexto, es la base para la existencia estable de grupos de investigación, la realización de tesis de maestría y doctorado y proyectos aplicados al desarrollo de la documentación científica.
11. Que los bibliotecarios en México sufren la imposibilidad de continuar con su formación en este campo hasta lograr la especialización completa en el área. Esto, además, les impide optar a los puestos de gestión y dirección de instituciones documentales, siendo los únicos con una formación (en muchos casos, aprendida empíricamente) específica en este campo profesional. De este modo, la licenciatura en Bibliotecología es una opción para responder la aspiración básica de los bibliotecarios que fueron surgiendo de hace varias décadas en México.
12. Que se reconoce la necesidad de mejorar los sistemas de información de las organizaciones de todo tipo, y especialmente la necesidad de servicios de información para la educación superior y para la gerencia de las empresas, sus decisiones, etcétera, como factor de competitividad y supervivencia. El licenciado en Bibliotecología aporta capacidad de organizar a estos sistemas no sólo desde el punto de vista informático y tecnológico, sino además desde la información que se requiere, su análisis, acceso y difusión.
13. Que para dar respuesta a la cuestión de por qué la Universidad de Guadalajara y el país necesitan profesionales en Bibliotecología, nos situamos en el contexto de los análisis que a escalas nacional e internacional se han realizado sobre las perspectivas socioeconómicas y el carácter estratégico de la información, su organización, análisis y aplicación, a través del desarrollo de sistemas de información en las organizaciones.
14. Que la propuesta curricular es el resultado del trabajo de diversos profesionales, tanto de los expertos en educación a distancia y los responsables del sistema universitario para la innovación del aprendizaje, como de un grupo de especialistas en educación y con un lugar clave, los profesionales en Bibliotecología, como

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

responsables principales de la gestión, análisis y difusión de la información contenida en los sistemas.

15. Que el programa de la licenciatura en Bibliotecología pretende formar profesionales que logren el siguiente conjunto de competencias como perfil de egreso:

- a) Planificar y diseñar. Siendo los centros de información espacios donde constantemente surgen cambios y proyecciones futuristas por las constantes producciones de información que se crean, necesitan una planeación precisa y de diseño, en donde el bibliotecólogo requiere conocer el contexto de su centro y así entender las necesidades de los usuarios, administradores, organización, población, etc., a fin de tener herramientas para la proyección de su centro informativo y actuar con las estrategias que corresponden a una mejora.
- b) Administrar. El egresado de esta licenciatura deberá tener la capacidad de organizar y gestionar los recursos de su centro a fin de hacer el mejor uso de ellos para satisfacer las necesidades de información de la sociedad.
- c) Crear. Siendo el bibliotecólogo un planeador, diseñador y administrador de su centro, ha de tener habilidades para generar estrategias en la proyección de su centro y el uso de los sistemas de información.
- d) Comunicar. Teniendo en cuenta que los centros de información son lugares públicos o que responden a la necesidad de una comunidad específica, es necesario que el profesional de esta licenciatura desarrolle las habilidades comunicativas orales y escritas tanto en español como en inglés para acercarse a la sociedad y entender sus demandas y responder a ellas.
- e) Formación de usuarios. Esta competencia se pretende desarrollar desde un ámbito de diagnóstico de necesidades de formación y a su vez una propuesta de solución a dichas necesidades, en donde pueda identificar como profesional en qué parte puede intervenir y cuándo es necesario contar con ayuda interdisciplinaria para mejorar el servicio que se brinda en el centro de información.
- f) Investigar. Esta competencia tiene una connotación de tipo reflexiva sobre la práctica del profesional de la Bibliotecología, para conocerla y mejorarla. Se pretende también que tenga elementos científicos de investigación que le ayuden a la toma de decisiones fundamentadas para su quehacer profesional.

16. Que el Sistema de Universidad Virtual cuenta con la infraestructura física y el personal académico y administrativo necesario para la operación del programa.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

En virtud de los resultandos antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda encuentran elementos justificativos que acreditan la existencia a las necesidades referidas.

Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21º de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que de acuerdo con el artículo 22º de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VIII. Que como lo establece el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica y el artículo 95 fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- IX. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- X. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y III del Estatuto General.

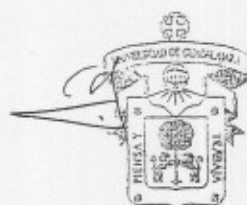
Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1o, 5o, fracciones I y II, 6o, fracción III y XII, 21o, fracción VII y último párrafo, 27o, 31o, fracción VI y 35o, fracciones I y X de la Ley Orgánica, 39 fracción II, IV, 84 fracción I, II, 85 fracción I, IV, V, y 86 fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la creación del plan de estudios de la Licenciatura en Bibliotecología en la modalidad no escolarizada, bajo el sistema de créditos.

SEGUNDO. El plan de estudios de la Licenciatura en Bibliotecología quedará adscrito a la Coordinación de Programas Educativos, en el Sistema de Universidad Virtual, para operar a partir del ciclo escolar 2006 "A".

TERCERO. El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Áreas	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	82	18
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	190	41
Área de Formación Especializante Obligatoria	155	34
Área de Formación Optativa Abierta	30	7
Número mínimo de créditos requeridos para optar por el grado:	457	100

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA

MATERIA	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
Gestión del conocimiento y cultura de la información	CT	60	30	90	10	
Investigación documental	CT	50	40	90	10	
Planeación y gestión de proyectos	CT	60	30	90	10	
Administración de las tecnologías de información	CT	60	30	90	10	
Aplicación de la estadística en la bibliotecología	CT	60	30	90	10	
Elaboración de protocolo de proyecto de titulación	CT	30	30	60	6	
Desarrollo de proyecto de titulación	CT	30	30	60	6	
Administración de recursos humanos	CT	60	30	90	10	
Diseño de sistemas y servicios de calidad	CT	50	40	90	10	
Totales:		460	290	750	82	

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

MATERIA	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
Contextualización de las ciencias de la información	C	75	0	75	10	
Análisis y aplicación del derecho a la información y política bibliotecaria	CT	60	30	90	10	
Conocimiento de las tecnologías de automatización	CT	50	40	90	10	
Manejo de la tipología bibliotecaria	CT	60	30	90	10	
Cuantificación bibliométrica	CT	70	10	80	10	
Recuperación de la información	CT	50	40	90	10	
Preservación y conservación del patrimonio documental	C	75	0	75	10	
Preservación de recursos documentales	C	75	0	75	10	
Cooperación bibliotecaria	CT	60	30	90	10	
Desarrollo de colecciones I	CT	70	10	80	10	
Análisis de fuentes de información en ciencia y tecnología	CT	50	40	90	10	
Análisis de fuentes de información en ciencias sociales y humanidades	CT	50	40	90	10	
Evaluación de fuentes informativas	CT	50	40	90	10	
Organización de la información documental I	CT	50	40	90	10	
Diagnóstico de servicios de información	CT	50	40	90	10	
Diagnóstico de necesidades de formación de usuarios	CT	45	45	90	9	
Administración bibliotecaria	C	80	0	80	11	





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Planeación bibliotecaria	CT	50	40	90	10	
Organización y promoción de espacios en los centros de información	CT	70	10	80	10	
Totales:		1140	485	1625	190	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

MATERIA	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
Administración de la Biblioteca digital	CT	45	45	90	9	
Administración de la biblioteca académica	CT	45	45	90	9	
Administración de la biblioteca pública	CT	45	45	90	9	
Planeación y evaluación de sistemas de información	CT	45	45	90	9	
Desarrollo de colecciones II	CT	50	40	90	10	
Organización de la información documental II	CT	50	40	90	10	
Catalogación descriptiva	CT	50	40	90	10	
Manejo de lenguajes controlados	C	75	0	75	10	
Manejo de técnicas de indización	CT	45	45	90	9	
Control de autoridades	CT	50	40	90	10	
Representación y difusión de la información	CT	40	40	80	8	
Diseño de estrategias de servicios de información	CT	40	50	90	8	
Administración de recursos humanos para bibliotecas	CT	50	20	70	8	
Diagnóstico y planeación de proyectos I	CT	30	30	60	6	
Diagnóstico y planeación de proyectos II	CT	30	30	60	6	
Diagnóstico y planeación de proyectos III	CT	30	30	60	6	
Implementación y evaluación de proyectos I	CT	30	30	60	6	
Implementación y evaluación de proyectos II	CT	30	30	60	6	
Implementación y evaluación de proyectos III	CT	30	30	60	6	
Totales:		810	675	1485	155	

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

MATERIA	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
Curso de apoyo I	CT	40	20	60	6	
Curso de apoyo II	CT	40	20	60	6	
Curso de apoyo III	CT	40	20	60	6	
Taller I	CT	20	40	60	6	
Taller II	CT	20	40	60	6	
Taller III	CT	20	40	60	6	
Laboratorio I	T	20	40	60	6	
Laboratorio II	T	20	40	60	6	
Laboratorio III	T	20	40	60	6	
Seminario de profundización I	S	40	20	60	6	
Seminario de profundización II	S	40	20	60	6	
Seminario de profundización III	S	40	20	60	6	
Seminario de profundización IV	S	40	20	60	6	





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DÉCIMO PRIMERO. Facúltase al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 6 de diciembre del 2005
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Lic. José Alfredo Peña Ramos

Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León

Dr. Raúl Vargas López

Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez

Carlos Manuel Orozco Santillán

Néstor Francisco Martín López

Carlos Corona Martín del Campo

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.